

**ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA N° 82 DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**

En la sede del Gobierno Regional del Callao, a los 03 días del mes de octubre de 2023, siendo las 9:30 a.m.; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000217 de fecha 14 de agosto de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

- Presidente** : Abog. José Carlos Fernández Gamarra - Gerente de Administración
- Miembro Alterno** : Abog. Yolanda Lara Garay - Servidora de la Secretaría del Consejo Regional
- Miembro Alterno** : Abog. William Alfredo Landeo Manrique - Procurador Público Regional Adjunto
- Miembro Alterno** : Econ. Vivian Fashé Vargas, Servidora de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Miembro Alterno** : Abog. Cesar Augusto Espejo Díaz - Servidor CAS de la Oficina de Gestión Patrimonial

Contando con la asistencia de los integrantes del Comité, citados precedentemente, se desarrolló la Sesión de Comité, que a continuación se indica:

**I. AGENDA:**

- 1.1. Consideración del Memorando N° N°002653-2023-GRC/PPR de fecha 21 de setiembre de 2023, cursado por el Procurador Público Regional, a la Gerencia de Administración, solicitando **CONVOCAR A SESION DE COMITÉ**, con la finalidad de tratar la situación de los demandantes que se indica.
- 1.2. Conocimiento de documentos varios cursados por la *Procuraduría Pública Regional, Poder Judicial y Oficina de Recursos Humanos*, sobre obligaciones judiciales comunicadas por diferentes juzgados.
- 1.3. Otros asuntos propios del Comité Permanente.

## II. DESPACHO:

- 2.1. El Presidente del **Comité Permanente**, dio inicio a la sesión verificando la asistencia de cuatro (4) Miembros Alternos, integrantes del Comité Permanente, contándose con el quorum suficiente para tratar los puntos de Agenda.

Seguidamente, puso a consideración de los Miembros del Comité, el Memorado indicado en el **1° Punto de Agenda**, cursado por el Procurador Publico Regional, solicitando tratar la situación de los demandantes OMAR YUSSEF CABIDES VIERA, AMANDA JUDITH SOLIS DE AGUIRRE y VICTOR MARCAÑAUPA DÍAZ, los cuales no fueron incluidos en los Listados remitidos a la Gerencia de Administración, para fines de la priorización de pago realizada en el mes de marzo 2023, por lo que planteó la posibilidad de una ampliación presupuestal para el pago total o pago a cuenta según los importes señalados en el Memorando N° N°002653-2023-GRC/PPR, siendo los siguientes:

- Solís de Aguirre Amanda Judith, S/ 8,073.33 por concepto de CTS
- Cabides Viera Omar Yussef, S/ 13,770.86 por concepto de CTS
- Marcañaupa Díaz Victor, S/ 42,258.61

- 2.2. A su turno la Econ. Vivian Fashé, representante de la *Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial*, señaló la existencia de limitaciones presupuestales para el pago de los demandantes indicados en el punto precedente; sin embargo, indicó la posibilidad de evaluar una partida "habilitadora", la cual se deberá determinar en la solicitud, teniendo en cuenta la situación descrita, para el inicio del trámite correspondiente.

- 2.3. Continuando con la Sesión, el Presidente del **Comité Permanente**, hizo hincapié en el **2° Punto de Agenda**, referido a las obligaciones judiciales pendientes de pago, comunicadas por la Procuraduría Publica Regional, las cuales se detallan en el **ANEXO 1**, formando parte integrante de la presente Acta, y se pone en conocimiento de los Miembros del Comité, para su consideración.

De otro lado, Presidente del **Comité Permanente**, precisó que respecto a la Carta N°05-2023-CV-II de fecha 26 de junio de 2023, cursado por la empresa ADESERG PERU S.A.C, sobre requerimiento de pago, por el importe de **S/ 1' 552,208.74** se solicitó opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica, recibiendo como respuesta el Informe N° 000622-2023-GRC/GAJ de fecha 29.AGO.2023, donde dicho Órgano Asesor, precisa que el **Comité Permanente**, NO tiene competencia para la atención de obligaciones generadas por Laudos Arbitrales, por lo que la obligación de pago debe ser atendida por la Gerencia Regional de Infraestructura, a cargo del expediente de obra.

- 2.4. Respecto a los Laudos Arbitrales y otras obligaciones de pago, el **Procurador Público Regional, Adjunto**, manifestó que estos deben ser atendidos por el Comité Permanente, planteando que, a través de la *Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial*, se solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, mayores recursos económicos para atender dichas acreencias.

Asimismo, con relación a la competencia de **Comité Permanente**, precisó que es necesario unificar criterios respecto de los Laudos Arbitrales, siendo necesario se le haga llegar una copia de la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicada en el punto 2.3 de la presente Acta.

- 2.5. Por su parte la representante alterna de la Secretaria del Consejo Regional, Abog. Yolanda Lara Garay, y el representante alterno de la Oficina de Gestión Patrimonial, Abog. Cesar Augusto Espejo Díaz, coincidieron con lo manifestado por el Presidente del Comité Permanente, el Procurador Público Regional, Adjunto y la representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,

### **III. ACUERDOS:**

Luego del debate de los asuntos expuestos, se llegó a los acuerdos siguientes:


- 3.1 Solicitar a la **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, lo siguiente:

- Evaluar la posibilidad de una partida "habilitadora", la cual se deberá determinar en la solicitud correspondiente con la finalidad de ampliación presupuestal, para la atención del pago de los demandantes señalados en el punto 2.1 de la presente Acta.
- Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo informado por la Procuraduría Pública Regional, mayores recursos con la finalidad de atender las obligaciones de pago en calidad de cosa juzgada.

- 3.2 Solicitar a la **Procuraduría Pública Regional**, la emisión de un Listado actualizado de Obligaciones Judiciales, en calidad de cosa juzgada, con la finalidad de su remisión a la *Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial*, para los fines indicados en el punto anterior.

- 3.3 Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Regional, el Informe N° 000622-2023-GRC/GAJ de fecha 29.AGO.2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre las competencias del **Comité Permanente**.

Después de haberse tomado los respectivos Acuerdos, el Presidente del **Comité Permanente**, dio por terminada la Sesión, siendo las 10: 30 a.m.; y en señal de conformidad firman la presente Acta.



**ABOG. JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA**  
Presidente



**ABOG. WILLIAM ALFREDO LANDEO MANRIQUE**  
Miembro Alternó



**ECON. VIVIAN FASHÉ VARGAS**  
Miembro Alternó



**ABOG. CESAR AUGUSTO ESPEJO DIAZ**  
Miembro Alternó



**ABOG. YOLANDA LARA GARAY**  
Miembro Alternó

## ANEXO N° 1

### DOCUMENTOS CURSADOS A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE

1. Memorando N°000837-2023-GRC/PPR de fecha 04 de abril de 2023, cursado por el Procurador Público Regional, a la Gerencia de Administración, remitiendo requerimiento Judicial directo de ADELINA ALMEYDA DE PAUCAR.

NOTA: Se programó pago a cuenta a la demandante ADELINA ALMEYDA en la Sesión de Comité N° 79 DE FECHA 02.MAR.2023.

2. Informe N°000829-2023-GRC/ORH de fecha 12 de abril de 2023, cursado por la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración, CORRIENDO TRASLADO de obligación judicial a favor de la entidad demandante WERNHER VON BRAUN, Institución Educativa Particular S.A, Expediente Judicial N°02990-2015-0-0701-JR-CI-04.

NOTA: Se programó pago a cuenta a la demandante Wernher Von Braun, en la Sesión de Comité N° 79 DE FECHA 02.MAR.2023.

3. Memorando N°002035-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 13 de abril de 2023, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración, la notificación directa de la Resolución N°30 de WERNER VON BRAUN IEP S.A, para trámite correspondiente.

4. Carta N°05-2023-CV-II de fecha 26 de junio de 2023, cursado por la empresa ADESERG PERU S.A.C, a la Gerencia de Administración, sobre requerimiento expreso de pago, por el importe de **S/ 1' 552,208.74** anexando copia de la Resolución Judicial N° 02 emitida por el 6° Juzgado Civil, del Callao, que dispone notificar al demandado GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para que en el plazo de cinco días CUMPLA con lo establecido en el Laudo Arbitral.

NOTA: Se solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal correspondiente.

5. Memorando N°001816-2023-GRC/PPR de fecha 04 de julio de 2023, cursado por el Procurador Público Regional, a la Gerencia de Administración, poniendo a conocimiento la resolución N°07 de fecha 26 de junio de 2023, que contiene el auto de vista de PRIMA AFP, que revoca todo lo actuado y concluido el proceso seguido por la AFP.


6. Memorando N°001827-2023-GRC/PPR de fecha 05 de julio de 2023, cursado por el Procurador Público Regional, a la Gerencia de Administración, devolviendo todo los actuados, en los seguidos por la demandante ADELINA ALMEYDA DE PAUCAR.


7. Copia del Informe N° 000330-2023-GRC/PPR de fecha 14 de agosto de 2023, cursado por el Procurador Público Regional, a la Gobernación Regional, remitiendo el requerimiento Judicial (Res.39) del CONSORCIO NUEVA GAMBETTA, con COPIA a la Gerencia de Administración.
8. Memorando N°002395-2023-GRC/PPR de fecha 23 de agosto de 2023, cursado por el Procurador Público Regional, a la Gerencia de Administración, requiriendo Informe técnico sobre Obligación Judicializada de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA.

NOTA: La Oficina de Logístico, emitió el Informe correspondiente brindándose respuesta a la Procuraduría Pública Regional.


9. Memorando N°002407-2023-GRC/PPR de fecha 24 de agosto de 2023, cursado por el Procurador Público Regional, a la Gerencia de Administración, reiterando devolución de actuados para concluir tramite e informar al juzgado directamente sobre el CONSORCIO NUEVA GAMBETTA.

NOTA: La Gerencia de Administración cursó el Oficio N° 000330-2023-GRC/GA de fecha 07 de septiembre de 2023, remitiendo al 13° Juzgado Civil Comercial de Lima, el Memorando N° 005083-2023-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Se adjunta copia del citado Oficio)

10. Memorando N° N°002653-2023-GRC/PPR de fecha 21 de setiembre de 2023, cursado por el Procurador Público Regional, a la Gerencia de Administración, solicitando CONVOCAR A SESION DE COMITÉ, con la finalidad de tratar la situación de tres (3) demandantes los cuales no fueron incluidos en los Listados remitidos por la Procuraduría Pública Regional. 

11. Memorando N° 002703-2023-GRC/PPR de fecha 26 de setiembre de 2023, cursado por el Procurador Público Regional, devolviendo lo actuado para atención de pago por el importe de **S/ 1' 360,166.42** en el proceso de ejecución de laudo arbitral, seguido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA. 

NOTA: Se solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la asignación presupuestal correspondiente. 

12. Oficio N° 17253-2008, emitido por el 17° Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, notificando al **Comité Permanente**, la Resolución Judicial N° 37 en los seguidos por la demandante MONTOYA SANCHEZ DINA VICITACIÓN, Expediente N° 17253-2008, requiriendo el pago de S/ 943.49 por intereses legales y S/ 16, 780.39 por Devengados, bajo apercibimiento de multa, fijando el plazo de 15 días para la remisión de compromiso de pago. 

NOTA: Se solicitó información a la Procuraduría Pública Regional, el estado situacional del proceso judicial para para conocimiento y trámite correspondiente. 